
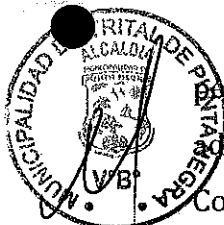


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107- 2019 - AL / MDPN

Punta Negra, 28 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**VISTOS:**

El Informe N°280-2019-SGPPYR/MDP, de fecha 28 de Junio del 2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el Proyecto de Modificación a Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Ley N°28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42°, numeral 42.1 señala textualmente : " Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de ; a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal",

Que, la directiva N°005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su Artículo 23°, numeral 23.2 señala: " La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación , captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



En el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2018-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2018 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2018 ascendente al monto de S/. 9' 153,254.00 (Nueve Millones Ciento Cincuenta Tres Mil Doscientos Cincuenta Y Cuatro con 00/100 soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la incorporación por la Modalidad de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el Año Fiscal 2019, por la suma ascendente a S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento, 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1'000,000.00	
<u>RUBRO</u>	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.8.2.1.2.1 DEL BANCO DE LA NACION	
1'000,000.00	
TOTAL RUBRO 19	1'000,000.00

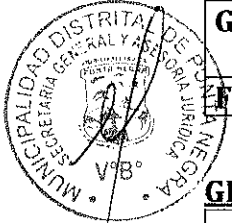
“Llegó el cambio, marcando la diferencia”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EGRESOS

Programa	9002	Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	2442007	Mejoramiento Del Boulevard Ubicado Entre La Antigua Panamericana Sur Y La Av. Guanay Norte Del Programa Municipal De Vivienda - Cercado De Punta Negra, Zona Central Del Distrito De Punta Negra - Provincia De Lima - Departamento De Lima	
Actividad	4000205	Mejoramiento de Instalaciones de Vivienda	
Función	17	Ambiente	
División Funcional	055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Grupo Funcional	0125	Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público	
Finalidad	0006636	Mejoramiento de Ornato Público	



GENÉRICA DEL GASTO

2.6.2.3.99.2	Costo de construcción por contrata	1'000,000.00
TOTAL DEL GASTOS		1'000,000.00

Artículo Segundo.- FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°0000000325 registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de Julio del 2019, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Secretaria General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que corresponda.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA


José R. Delgado Heredia
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”